



Estimados(as) Apoderados(as):

Un cordial saludo para todos ustedes. Espero que se encuentren bien en medio de la contingencia sanitaria por la que atraviesa el mundo y nuestro país.

Los días martes 30 de marzo y jueves 01 de abril, entre las 10:00 y 17:00 hrs, se realizará en el Colegio una Mesa de Ayuda con nuestra Trabajadora Social para colaborar en la creación y actualización del Registro Social de Hogares, y ayudar a hacer la postulación al **SUBSIDIO DE ARRIENDO LLAMADO ESPECIAL CLASE MEDIA 2021** para los apoderados que lo requieran.

Es importante que se presenten con su Clave Única del Registro Civil, con los datos de su núcleo familiar (nombre completo y RUT), y con los documentos que se requieren.

### **¿Cuáles son los requisitos para acceder al Subsidio de Arriendo?**

- Acreditar cesantía o disminución de al menos el 30% en los montos de sus ingresos
- Tener clave única del Registro Civil
- El postulante o algún miembro del grupo familiar no puede ser propietario de una vivienda.
- Estar arrendando una vivienda actualmente con fecha vigente anterior al 31 de enero 2021.
- Demostrar pérdida de empleo (Cesantía) o la disminución de al menos el 30% en los montos de sus ingresos.

### **¿Qué documentos debo traer?**

#### **De la vivienda arrendada se requerirá lo siguiente:**

- Presentar un contrato de arrendamiento firmado ante notario público
- Traer Declaración jurada por el arrendador adjuntada a continuación con todos los datos solicitados.

#### **En caso de Cesantía podrá acreditar con uno de los siguientes documentos**

- Presentar el finiquito de contrato de trabajo cuya fecha no debe ser anterior al 1° de Marzo de 2020, junto con el certificado de pagos de cotizaciones previsionales de la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) respectiva, en el que conste la cesantía.
- Comprobante de cobros de seguro de cesantía a la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC).

**Disminución de al menos el 30% de sueldo, se podrá acreditar con uno de los siguientes documentos**

- Informe emitido por el Servicio de Impuestos Internos respecto de los seis últimos meses de boletas de honorarios.
- Tres liquidaciones de sueldo o boletas de honorarios en que conste la disminución de los ingresos.
- Modificación del contrato de trabajo en que conste la disminución de los ingresos.
- Si los ingresos no se pueden acreditar de una de las formas antes señaladas, para certificar su disminución se podrá presentar un informe social de una entidad o servicio público, como municipalidad, que dé cuenta de la situación socioeconómica actual del postulante y de la disminución de sus ingresos.

**Los postulantes adultos mayores jubilados no requerirán acreditar cesantía o disminución de al menos el 30% en los montos de ingresos, debiendo presentar comprobante de pago de pensión de vejez.**

**Horarios de Atención**

<b>Curso</b>	<b>Día</b>	<b>Horario</b>
<b>PRE KINDER Y KINDER</b>	<b>Martes 30/03</b>	<b>10:00 – 12:00</b>
<b>PRIMERO Y SEGUNDO</b>	<b>Martes 30/03</b>	<b>12:00 – 14:00</b>
<b>TERCERO Y CUARTO</b>	<b>Martes 30/03</b>	<b>15:00 – 17:00</b>
<b>QUINTO Y SEXTO</b>	<b>Jueves 01/04</b>	<b>10:00 – 12:00</b>
<b>SEPTIMO Y OCTAVO</b>	<b>Jueves 01/04</b>	<b>12:00 – 14:00</b>

Esperamos que esta iniciativa sea de utilidad para ustedes.

Saludos cordiales

**Ximena Dinamarca Gajardo**

**Directora**